

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACIÓN
EN EL SECOP II**

SEGUNDO SEMESTRE 2023

Bogotá, D.C., Enero de 2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

INTRODUCCION

El Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con recursos públicos. El SECOP II es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

En efecto, la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, en lo que tiene que ver con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de recursos y bienes, realiza el seguimiento semestral a la actividad contractual en lo relacionado con la publicación en el SECOP II de los actos asociados a los procesos contractuales, los cuales deben estar disponibles para que puedan ser consultados por la ciudadanía en general en el sistema de información establecido para el efecto.

La Oficina de Control Interno, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, presenta a la Dirección General de la Aeronáutica Civil, el informe de seguimiento a la contratación publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, atendiendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe: Periódico

Fuente(s) de la Información:

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- Portal Anticorrupción de Colombia PACO
- Información publicada en el portal de transparencia de la página web

OBJETIVO GENERAL

Analizar los contratos de prestación de servicios suscritos por la Entidad identificando sus principales características, determinando el cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la Circular 063 de 2022 de la Entidad, y la Circular 002 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, así como el deber de publicidad en el SECOP de acuerdo con la normatividad y reglamentación aplicable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar el cumplimiento de la Circular Externa No. 002 de 2023 del 23 de mayo de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente.
2. Verificar el cumplimiento del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 y a la Circular No. 063 de 2022, respecto de los contratos de prestación de servicios suscritos por la Entidad durante el 2023.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

3. Verificar el cumplimiento de la obligación de publicar los documentos de ejecución de los contratos de prestación de servicios en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, de conformidad a la normatividad vigente.

ALCANCE

- Respecto al primer objetivo: Muestra contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2022 y 2021.
- Respecto del segundo y tercer objetivo: Contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2023.

EQUIPO AUDITOR

- CLAUDIA NANCY OLAYA TOVAR
- NELLY BELTRAN MORENO
- ORLANDO RIVAS JARAMILLO
- ANA MARIA PRADA LOZANO
- ANSELMO CAÑON PEREZ
- JUAN DAVID MORA PINZON

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública.”

Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.”

Decreto Ley 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional (Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP).

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019. Publicación de la actividad contractual en el SECOP.

Circular Externa 002 de 2022 Obligatoriedad en el uso del Secop II para la vigencia fiscal 2022.

Resolución 0433 del 27 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

Directiva Presidencial 08 de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”

Circular Interna 063 de 2022 “Aplicación de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y la Circular del Ministerio de Transporte en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Circular Externa No. 002 De 2023 - Lineamientos Para El Cierre Del Contrato Electrónico En Secop II.

INTRODUCCIÓN

Para el presente informe de auditoría, se tomó como fuente de información la matriz de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el 2023, publicada en la página web de la Entidad (Transparencia), la Directiva Presidencial 08 de 2022, y Sentencia del Consejo de Estado del 01 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Administrativa, los conceptos emitidos respecto a la mencionada circular, con el fin de determinar los lineamientos de aplicación dados al interior de la Entidad, siendo así, se determinó que la Oficina Asesora Jurídica mediante circular No. 063 de 2022, definió la aplicación de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y la Circular del Ministerio de Transporte en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se procedió a analizar la información en las siguientes tres etapas según el objetivo a desarrollar:

1. Cumplimiento de la Circular 002 del 23 de mayo de 2023.
2. Generalidades de los contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2023 y cumplimiento del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 del 17 de septiembre de 2022 y a la Circular No. 063 del 09 de noviembre de 2022.
3. Cumplimiento de la obligación de publicar los documentos de ejecución de los contratos de prestación en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

ETAPA 1: CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 002 DE 2023 DEL 23 DE MAYO DE 2023, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El 25 de mayo de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, entidad de la rama Ejecutiva que actúa como el ente rector encargado de formular la política de compras y contratación estatal en todo el territorio nacional, expidió la circular 002, mediante la cual dio los siguientes lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, los cuales debían ser cumplidos antes del 31 de julio de 2023.

1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales.
2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones post-contractuales pendientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Entidad se encuentra obligada a registrar en el SECOP II, la información de sus contratos se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de la circular, respecto de una muestra de 292 contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2022 y 228 contratos de la vigencia 2021, evidenciándose lo siguiente:

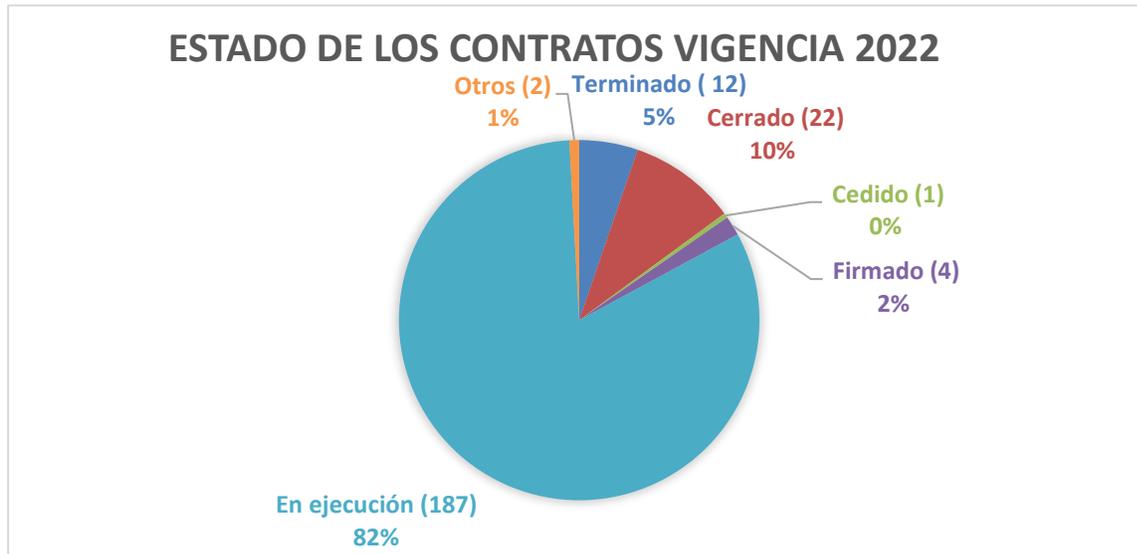
Respecto de los contratos seleccionados como muestra de la vigencia 2022, de los 292 contratos consultados, se evidenció que el estado al 15 diciembre de 2023 era el siguiente 230 continuaban en ejecución, 3 cedidos, 7 firmados, 33 cerrados, 15 terminados y 4 no fue posible establecer el estado.



Respecto de los contratos seleccionados como muestra de la vigencia 2021, de los 228 contratos consultados, se evidenció que el estado al 15 diciembre de 2023 era el siguiente; 187 continuaban en ejecución, 1 cedido, 4 firmados, 22 cerrados, 12 terminados y 2 no fue posible

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

establecer el estado.



Lo anterior, denota incumplimiento por parte de los supervisores y ordenadores del gasto a la Circular 002 de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente.

HALLAZGO NRO. 1. CIERRE DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL SECOP DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El 25 de mayo de 2023, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, expidió la Circular Externa No. 002 de 2023, mediante la cual estableció los lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, e impartió las siguientes directrices que debían ser cumplidas antes del 31 de julio de 2023, los cuales se evidenció no fueron cumplidos en su totalidad por parte de los supervisores y ordenadores de gasto.

CRITERIOS

CIRCULAR EXTERNA No. 002 de 2023, la cual señala:

“Como consecuencia de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- imparte las siguientes directrices a los sujetos obligados a transar en el SECOP II, las cuales deberán ser cumplidas antes del 31 de julio de 2023: 1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales. 2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes.”

CONDICIÓN

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Teniendo en cuenta que la Entidad, se encuentra sometida al régimen de Contratación Pública, se procedió a verificar el cumplimiento de la circular externa 002 de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, respecto a 292 contratos de la vigencia 2022 y 228 contratos de la vigencia 2021 seleccionados como muestra.

Al momento de realizar la verificación de los contratos seleccionados como muestra, se evidenció que de los suscritos durante la vigencia 2022, solo 48 se encontraban en estado terminado o cerrado, es decir el **16,43%** de la muestra.

Respecto a los contratos seleccionados como muestra durante la vigencia 2021, se evidenció que solo 34 se encontraban en estado terminado o cerrado, es decir el **14,9%**.

En virtud de lo anterior, se evidencia inobservancia a los lineamientos impartidos en la Circular expedida por Colombia Compra Eficiente, e inobservancia al deber de publicación y actualización de la información contractual en el SECOP II, por parte de los supervisores y ordenadores del gasto.

Se remite listado, de los contratos tomados como muestra, en la que se evidencia el estado actual de los mismos (Anexo 1)

ETAPA 2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.1 DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2022 Y A LA CIRCULAR NO. 063 DE 2022.

Con el fin de desarrollar esta etapa se procedió a determinar los lineamientos dados por la Presidencia de la República y la Entidad, respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se describen a continuación:

1. DIRECTIVA PRESIDENCIAL

“ 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos.”

2. CIRCULAR 063 de 2022 de AERONÁUTICA CIVIL

“(…) En conclusión:

1.-La entidad solo podrá celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando estén justificados por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta o la necesidad de contar con conocimientos especializados.

La Directiva establece que, “estos contratos deberán justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo”.

2.- La viabilidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estará siempre enmarcada dentro del concepto de “necesidad del servicio”, previo el cumplimiento de los requisitos legales y jurisprudenciales exigidos. Bajo dicho criterio orientador, corresponderá al jefe de la respectiva área generar ante la Dirección de Gestión Humana de la AEROCIVIL, la necesidad del servicio justificando en cada caso si se requiere por volumen de trabajo o por conocimientos especializados. En cada caso, la Dirección de Gestión Humana de la AEROCIVIL, con base en la necesidad planteada por el jefe del área, certificará si puede satisfacer esa necesidad con personal de planta de la entidad, a través de las situaciones administrativas previstas en la Ley como (traslado, encargo, comisión de servicios, etc.), o si en la planta de personal, no cuenta con el personal especializado que se requiere.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

3.- No se podrá justificar la contratación por razones de “insuficiencia del personal de planta”, si en la planta de personal de la AEROCIVIL “hay cargos de vacancia definitiva por más de 6 meses.” Frente a este aspecto debe tenerse en cuenta el proceso de progresividad en la provisión de las vacantes previstas en el proceso de fortalecimiento institucional consagrado en el Decreto 1295 del 14 de octubre de 2021 y 1329 del 20 de octubre de 2021.

4.- La Dirección Administrativa, en cumplimiento de sus obligaciones funcionales, verificará en el SECOP que el futuro contratista no tenga contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con otras entidades del Estado ni en el sector transporte.

5.- Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren, cumplirán los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que requiere el respectivo servicio profesional y de apoyo a la gestión (...)

Una vez analizada la directiva y la circular, se descargó la matriz de los contratos de prestación de servicios suscrita durante el 2023, de la página web de la Entidad, de los cuales se procedió a revisar los siguientes puntos de acuerdo con la reglamentación anteriormente descrita.

1. Distribución de los contratos de prestación de servicios al Interior de la Entidad
2. Rubro de los contratos de prestación de servicios
3. Pluralidad de contratos por cada uno de los contratistas.
4. Vocación de permanencia de los contratos de prestación de servicios

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR DEPENDENCIA

En la matriz publicada en la página web de la Entidad, aparecen 512 contratos suscritos durante el 2023, los cuales se distribuyeron por dependencia de la siguiente manera:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022



De lo anterior se pudo establecer que en el nivel central se encuentran ubicados el **79.3%** de la totalidad de los contratistas, mientras en las seis regionales se distribuyen el **20.7%** restante.

De los contratos del Nivel Central, la Secretaría General concentra el **20.9%**, seguida de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica con el **17.5%** y de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios con el **17.2%**, lo que indica que, en estas tres Secretarías, sus Direcciones y Grupos, se distribuyen más de la mitad de los contratistas del Nivel Central (**55.6%**.)

El porcentaje restante, se distribuye en las otras tres Secretarías (Navegación Aérea- Tecnologías de la Información- Centro de Estudios Aeronáuticos) con el **20.2%**, las Oficinas con **19.5%**, la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes con el **3%**, la Subdirección General con el **1.2%**, la Dirección General con el **0.5%**.

En lo que respecta a las Direcciones Regionales, la Dirección Regional Norte es la que cuenta con mayor número de contratistas, con el **45%** de los contratos de las Regionales, seguida de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

la Regional Centro Sur con el **17%** y de la Regional Occidente **13.2%**.

2. RUBRO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Respecto a los rubros de los contratos de prestación de servicios la directiva presidencial indica:

“Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.”

Siendo así, se procedió a realizar la identificación del rubro de los contratos, según la información publicada en la página web, estableciendo lo siguiente:

De los **512 contratos** de prestación de servicios suscritos, el **20%** se suscribió por el rubro de funcionamiento y el **80%** por el rubro de inversión.

DEPENDENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS RUBRO FUNCIONAMIENTO	NUMERO DE CONTRATOS RUBRO INVERSION
DIRECCION GENERAL	2	
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR		18
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE		5
DIRECCION REGIONAL NORORIENTE		9
DIRECCION REGIONAL NORTE	1	47
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE		14
DIRECCION REGIONAL ORIENTE	2	10
DIR.TEC. INVESTIGACION DE ACCIDENTES		12
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	7	3
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		9
OFICINA ASESORA JURIDICA	9	10
OFICINA DE ANALÍTICA	14	1
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	9	
OFICINA GESTIÓN DE PROYECTOS		17
SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	2	69
SECRETARIA DE CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS	1	44

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

SECRETARIA SERVICIO NAVEGACION AEREA		32
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	5	65
SECRETARÍA GENERAL	48	37
SECRETARIA TI		5
SUBDIRECCIÓN GENERAL		5
TOTAL	100	412

De lo anterior se puede establecer que la Dirección General y la Oficina de Control Interno Disciplinario, son las únicas dependencias que la totalidad de sus contratos de prestación de servicios se realizan por el rubro de funcionamiento.

Finalmente, se evidencia que no se está dando aplicación a la Directiva Presidencial que indica que los contratos por rubro de inversión deben ser excepcionales, toda vez que corresponden al **80%** de los contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2023.

3. PORCENTAJE DE CONTRATISTAS CON PLURALIDAD DE CONTRATOS DURANTE LA VIGENCIA 2023

Sobre la pluralidad de contratos, la directiva presidencial indica:

“Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP.”

Al respecto la Circular 063 de 2022, expedida por la Dirección General de la Aerocivil, indica

“4.- La Dirección Administrativa, en cumplimiento de sus obligaciones funcionales, verificará en el SECOP que el futuro contratista no tenga contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con otras entidades del Estado ni en el sector transporte.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar en el Portal Anticorrupción de Colombia, a la totalidad de los contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios con la Entidad, toda vez que la Circular interna indica que la revisión se debía realizar respecto de la totalidad de los contratistas de prestación de servicios (apoyo y profesionales) identificando que de los **512** contratistas a los cuales se les revisó los contratos, **364** correspondientes al **71%** no refleja haber tenido contratos con otras Entidades Estatales durante el 2023, 142 correspondiente al **27.7%** evidencia haber tenido contrato con otras Entidades durante el mismo periodo, mientras que 6, no reflejan ningún contrato suscrito durante el 2023, ni el suscrito con la Entidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

A continuación, se evidencia el porcentaje de contratistas que suscribió contratos adicionales al de la Entidad por dependencia.

DEPENDENCIA	CONTRATISTAS CON CONTRATOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE CONTRATISTAS POR DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE CONTRATISTAS CON CONTRATOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	6	9	66,66 %
SECRETARÍA GENERAL	43	85	50,58 %
DIRECCION GENERAL	1	2	50 %
OFICINA GESTIÓN DE PROYECTOS	8	17	47,05 %
OFICINA DE ANALÍTICA	7	15	46,66 %
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	6	14	42,85 %
OFICINA ASESORA JURIDICA	8	19	42,10 %
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR	7	18	38,88 %
DIRECCION REGIONAL NORTE	12	48	25 %
DIRECCION REGIONAL ORIENTE	3	12	25 %
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2	9	22,22 %
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE	1	5	20 %
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	2	10	20 %
SECRETARIA TI	1	5	20 %
SUBDIRECCIÓN GENERAL	1	5	20 %
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	13	70	18,57 %
DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION DE	2	12	16,66 %

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

DEPENDENCIA	CONTRATISTAS CON CONTRATOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE CONTRATISTAS POR DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE CONTRATISTAS CON CONTRATOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES
ACCIDENTES			
SECRETARIA DE CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS	6	45	13,33 %
SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	9	71	12,67 %
DIRECCION REGIONAL NORORIENTE	1	9	11,11 %
SECRETARIA DE SERVICIOS A LA NAVEGACION AEREA	3	32	9,37 %
TOTAL	142	512	Promedio 27,73%

De lo anterior, se evidencia que la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Aeroportuarios y la Dirección Regional Norte son las dependencias que tienen el mayor número de contratistas, con pluralidad de contratos durante la vigencia 2023.

Sin embargo, en cuanto al porcentaje por dependencias, la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Secretaría General y la Dirección General, presenta al mayor porcentaje de contratistas con pluralidad de contratos respecto a los suscritos por cada dependencia, mientras la Secretaría de Autoridad Aeronáutica y la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, presentan el menor porcentaje. (De la Dirección Regional Nororiente a 2 contratistas no se les pudo verificar la información)

Finalmente, se concluye que la Dirección Administrativa incumplió durante el 2023, la función asignada por la Dirección General, mediante la circular mencionada, toda vez que permitió la suscripción de contratos con personas naturales que tenían contratos con otras Entidades Estatales, no obstante, no se genera hallazgo, toda vez que el aparte de la Directiva Presidencial respecto a este tema, fue declarado nulo por parte del Consejo de Estado mediante sentencia del 01 de diciembre 2023, por lo cual no tendría aplicación en el 2024.

4. VOCACIÓN DE PERMANENCIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Al respecto la Directiva Presidencial indica:

“La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, **que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.**”

De los **512** contratistas a los cuales se les revisó los contratos en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), se identificó que **228**, fueron contratados durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, y 292 contratistas, habían tenido contrato con la Entidad durante las vigencias 2022 y 2023.

DEPENDENCIA	CONTRATISTAS VINCULADOS EN EL 2022	PORCENTAJE	CONTRATISTAS VINCULADOS EN EL 2022 Y 2021	PORCENTAJE
DIRECCION GENERAL	1	50 %	0	0 %
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR	14	77,77 %	8	44.4 %
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE	3	60 %	3	60 %
DIRECCION REGIONAL NORORIENTE	4	44,44 %	4	44,44 %
DIRECCION REGIONAL NORTE	30	62,5 %	21	43,75 %
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	13	92,85 %	10	71,42 %
DIRECCION REGIONAL ORIENTE	10	83,33 %	6	50 %
DIRECCION TECNICA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	11	91,66 %	9	75 %
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	6	60 %	5	50 %
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	7	77,77 %	6	66.66 %
OFICINA ASESORA JURIDICA	8	42,10 %	6	31,57 %
OFICINA DE ANALÍTICA	4	26,66 %	4	26,66 %
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	5	55,55 %	4	44,44 %
OFICINA GESTIÓN DE PROYECTOS	2	11,76 %	0	0 %
SECRETARIA DE	47	66,19 %	42	59,15 %

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

AUTORIDAD AERONÁUTICA				
SECRETARIA DE CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS	33	73,33 %	26	57,77 %
SECRETARIA DE SERVICIOS A LA NAVEGACION AEREA	20	62,5 %	16	50 %
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	25	35,71 %	20	28,57 %
SECRETARÍA GENERAL	43	50,58 %	35	41,17 %
SECRETARIA TI	3	60 %	2	40 %
SUBDIRECCIÓN GENERAL	3	60 %	1	20 %
TOTAL	292	57,03%	228	44.72%

De lo anterior se concluye que el **44.72%** de los contratistas de la Entidad, se encuentra vinculado a la Entidad mediante contratos de prestación de servicio desde el año 2021, mientras que el **57,03%** estuvo contratado durante la vigencia 2022 y 2023.

No obstante, lo anterior, durante el año 2023, la contratación de prestación de servicios inicio el 14 de febrero, al día siguiente de cumplidos los 30 días hábiles entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente, con lo cual se entiende que en todos los contratos se interrumpió la continuidad.

ETAPA 3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LOS DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Durante el periodo entre el 15 y el 30 de diciembre de 2023, se procedió a revisar en el SECOP II, la publicación de las cuentas de cobro de los 512 contratos de prestación de servicios suscritos durante el 2023 (Desde el mes de aprobación garantías hasta el mes de noviembre), encontrándose el siguiente grado de publicidad para cada una de las dependencias.

PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	Promedio de Publicación
DIRECCION GENERAL	50%
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR	80%
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE	25%

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

DIRECCION REGIONAL NORORIENTE	90%
DIRECCION REGIONAL NORTE	64%
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	85%
DIRECCION REGIONAL ORIENTE	70%
DIR. TECNICA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	29%
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	8.6%
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	48%
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	33%
OFICINA ANALITICA	75%
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	78%
OFICINA GESTION DE PROYECTOS	56.47%
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	81.50%
SECRETARÍA SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA	87%
SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS	68.5%
SECRETARÍA SERVICIOS AEROPORTUARIOS	52%
SECRETARÍA GENERAL	34%
SECRETARÍA T.I	48%
SUBDIRECCIÓN GENERAL	31%

De lo anterior se logró evidenciar que, de las **21 dependencias, solo 4** tenían un porcentaje de publicación de las cuentas de cobro mayor al **80%**, correspondientes a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección Regional Centro Sur, y la Dirección Regional Nororiental.

Así mismo, se determinó que la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección Regional Noroccidente y la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes, tienen un porcentaje de publicación inferior al **30%**, incumpliendo así el deber de publicación de los documentos de ejecución del contrato en el SECOP.

HALLAZGO NRO. 2. PUBLICACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Durante la vigencia 2023, tanto el nivel central como las Direcciones Regionales, publicaron en la plataforma Secop II los contratos de prestación de servicios suscritos, sin embargo, se evidenció **publicación inoportuna** y/o falta de publicación de documentos derivados de la actividad contractual, específicamente las cuentas de cobro y/o facturas, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

CRITERIOS Y FUENTES DE CRITERIOS:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que:

“(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y a desconcentración de funciones.”

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Principio de Transparencia en virtud con lo señalado en el numeral 7.

“(...) Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.”

Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, señala:

“De la responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinariamente, civil y penalmente por acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y de la ley”

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala:

“(...) Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán igualmente, en la presentación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen (...)”

Artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019, relacionado con los deberes de todo servidor público:

“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y lo manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)”

Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrá tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional (...)

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas. Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicara en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas sin excepción. Parágrafo. Lo sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9 cada mes (...)

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014:

“Artículo 7. Publicación de la Información Contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, o el que modifique, sustituya o adicione. (...) Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos el sujeto obligado debe publicar las apropiaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”

CONDICIÓN

Teniendo en cuenta que la Entidad, se encuentra sometida al régimen de Contratación Pública, se procedió a verificar el cumplimiento al deber de publicación, específicamente, las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2023, en la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se identificó que los supervisores de los contratos no han verificado que los contratistas realicen la publicación de las cuentas en la plataforma y/o no han aprobado las mismas.

La Entidad es responsable de realizar la publicación de los contratos de prestación de servicios, en la plataforma SECOP, como medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos y punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, se evidencia inobservancia de dicha obligación, debido a que no se registran de manera íntegra y oportuna todos los documentos resultantes de la gestión contractual desplegada.

Situación que se genera por deficiencias en las actividades de control realizadas por los supervisores y ordenadores del gasto, relacionadas con el cumplimiento del principio de publicidad de la gestión contractual en el Sistema Electrónico y Secop II, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Lo anterior, conlleva a que al no publicarse de manera oportuna la actividad contractual en el sistema electrónico de contratación pública, no permite que esta se realice con respeto a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los relacionados con la eficiencia, publicidad y transparencia, limitando la posibilidad a la ciudadanía y a los órganos de control de realizar vigilancia respecto del uso dado a los dineros públicos.

Por lo anteriormente expuesto se establece un hallazgo, por inobservancia de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 24 y 51 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014.

Así las cosas, en el anexo 1, se remiten los contratistas que al momento de la revisión (Del 15 al 30 de diciembre de 2023) **no contaban con la totalidad de cuentas de cobro publicadas en el SECOP II.**

CONCLUSIONES:

La Entidad se encuentra obligada a registrar la información de sus contratos en el SECOP, cerrando el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendientes, en lo que se denotando un incumplimiento por parte de los supervisores y ordenadores del gasto a la Circular 002 de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE CONTRATACIÓN Y PUBLICACION EN EL SECOP II SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Durante la vigencia 2023, tanto el nivel central como las Direcciones Regionales, publicaron en la plataforma Secop II los contratos de prestación de servicios suscritos, sin embargo, se evidenció **publicación inoportuna** y/o falta de publicación de documentos derivados de la actividad contractual, específicamente las cuentas de cobro y/o facturas, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

Al no publicarse de manera oportuna la actividad contractual en el sistema electrónico de contratación pública, no permite que esta se realice con respeto a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los relacionados con la eficiencia, publicidad y transparencia, limitando la posibilidad a la ciudadanía y a los órganos de control de realizar vigilancia respecto del uso dado a los dineros públicos.

La Entidad, podrá celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando estén justificados por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta o la necesidad de contar con conocimientos especializados, justificando detalladamente caso a caso, en los documentos precontractuales, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, teniendo en cuenta las recomendaciones de La Directiva Presidencial 08 de 2022.

Se advierte que el presente seguimiento tuvo limitaciones, toda vez que la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, es dispendiosa y no registra la totalidad de la información requerida.

En aras de dar cumplimiento con la normatividad, las áreas responsables deben realizar el cargue de los procesos contractuales a la plataforma de manera uniforme, siguiendo la estructura que se le da en la plataforma de la contratación pública SECOP II.

Cordialmente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
 Jefe Oficina Control Interno

Elaboró:

CLAUDIA NANCY OLAYA TOVAR
 NELLY BELTRAN MORENO
 ORLANDO RIVAS JARAMILLO
 ANA MARIA PRADA LOZANO
 ANSELMO CAÑON PEREZ
 JUAN DAVID MORA PINZON